INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., quince (15) enero de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Juez proceso ordinario N° 2019–00107, informándole que el Juzgado Treinta (30) Laboral del Circuito de Bogotá D.C., revocó el numeral tercero de la sentencia proferida por este despacho judicial el 10 de septiembre de 2019, encontrándose pendiente por fijar las agencias en derecho causadas a cargo de la UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA HORIZONTE Y ARAPEY P.H. Sírvase proveer.

Carlos E. Polania M.

CARLOS EUDARDO POLANIA MEDINA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En primer término, se OBEDECERÁ Y CUMPLIRÁ lo resuelto por el Juzgado Treinta Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

Consecuente con lo anterior, se procederá a fijar las agencias en derecho causadas a cargo de la UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA HORIZONTE Y ARAPEY P.H. y a favor de la señora, SANDRA PATRICIA ESTUPIÑAN en suma de $245.000, correspondiente al 10% de la condena impuesta, como lo ordenan el artículo 366 del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Una vez se encuentre en firme el presente auto, ingrese nuevamente al Despacho para liquidar y aprobar las costas causadas en el proceso.

En virtud de lo expuesto, el JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo dispuesto por el Juzgado Treinta Laboral del Circuito de la ciudad de Bogotá D.C.

SEGUNDO. FIJAR LAS AGENCIAS EN DERECHO causadas a cargo de la **UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA HORIZONTE Y ARAPEY P.H.** y a favor de la señora **SANDRA PATRICIA ESTUPIÑAN** en cuantía de $245.000.

TERCERO: INGRESAR al despacho una vez se encuentre en firme el presente auto, para liquidar y aprobar costas.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° 028 de Fecha 13– 05– 2022

Derly Susana García Lozano

Secretaria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA PRIETO RAMÍREZ
Juez

SGL.

Firmado Por:

Vanessa Prieto Ramirez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 04
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5f2ad7334e673972c1a9b28b5a12895d1f818346d79859fa224a5cd6f28d53d**
Documento generado en 12/05/2022 05:35:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica